

REN-
O DE
RES.

Consecuencias del Testam.
 que Seneca ha entregado por d.
 Fran. Torrecilla de Obolles Enm.
 se ere Ayuntamiento con el decreto
 puesto por era Villa, sobre los
 Particulares que Comprende,
 Satisfago que por el Testam. en
 trugado, ad.ⁿ Alexandro de Cam-
 po-Redondo Comisario, nombra-
 do por V. S. para la asistencia
 alas diligencias practicadas
 en virtud del Comedido del Supre-
 me Consejo, instruido a V. S. se
 quanto Solicita, y puede ma-
 nifestar.

Dijo que a V. S. m. an.
 Caravaca lo de Febrero de 1803.
 J. D. Fernando de los

Dn. Fr. Xpo. Seneca
 Vecino de la Villa de
 y de Comision, en el
 Ordenes, a el son.
 Juan Eche, de la
 ma, Doy fee. y her.
 que el tenor de
 ste vnes su mayor
 no de esta Vecindad,
 on, de los efectos per-
 uios. Sita en el par-
 letra dicen asi —
 de la Encarnacion Sita
 iducion de la Villa de
 ven mil ochocientos
 emara, el Abito de
 de Comision para
 dente Superior Enm.

Justicia y Ayuntamiento de Caravaca -

asistido de mi el Enm. Notario de los Dn. Fr. Xpo. Seneca de la Villa
 de Notaria. y de esta Comision; y el Sr. D. Alfonso Vicente, te-
 niente de cura de esta Villa de Caravaca, en Representacion
 del Sr. D. Juan de Dios; el Sr. D. Alexandro de Campo-Redondo
 Comisario del Ayuntamiento para la practica de esta diligencia;
 y el Sr. D. Roque Santos Gomez Pbro de esta Vecindad, persona
 que se ha de aporcionar en la mayordomia de este Santuario;
 Y asi Tuntio se Constituyo Dho. tenor Juan de Comision en un
 quarto de la Casa de Dha. Hermita, mandando asi el Enm.

